

Lanús, 27 JUL 2010

**RESOLUCIÓN N° 0228**

**Visto:**

El expediente N° O 847.867/10, Alcance N° 1, donde se interpone recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio contra la Resolución N° 139 de fecha 30 de abril de 2010.

**Y Considerando:**

Que, a fs. 1 se interpone recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio, con arreglo a lo dispuesto por los arts. 89 y 92 del Decreto – Ley 7647/70, contra la resolución N° 139 de fecha 30 de abril de 2010, que corre agregada a fs. 7 de los autos principales.

Que, conforme la normativa arriba citada, los recursos introducidos por el peticionante, han sido efectuados en legal tiempo y forma.

Que, los fundamentos que sostienen el recurso de apelación en estudio, en particular, el servicio a la comunidad que dice prestar, en su calidad de radioaficionado, ameritan una nueva valoración de la cuestión en tratamiento.

Que, sin perjuicio del informe producido a fs. 5 de los autos principales, en la especie, resulta de aplicación de lo dispuesto por el art. 5º, inc. i) de la Ley 12.276.

Que, en consecuencia, por todo lo expuesto, teniendo en cuenta las nuevas consideraciones debe acogerse el recurso de apelación impetrado contra la resolución N° 139 de fecha 30 de abril de 2010.



Por ello:

**El Secretario de Gestión Ambiental del Municipio de Lanús**

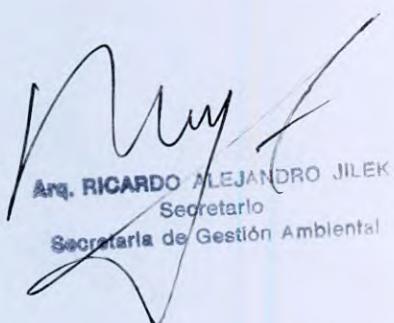
**Resuelve:**

**Artículo 1º:** Admitir el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Roberto Enrique Otero a fs. 1 del Expediente N° O 847.867/10, Alcance N° 1 y dejar sin efecto la Resolución N° 0139/10 dictada con fecha 30 de abril de 2010.

**Artículo 2º:** Autorizar al peticionante a realizar una poda racional de los dos ejemplares que se encuentran ubicados en la vereda de la calle Dr. Melo N° 2734, la que deberá realizarse con personal idóneo y bajo estricta supervisión de personal de esta Secretaría.

**Artículo 3º:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaría de Gestión Ambiental ala cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Gestión Ambiental**



AN. RICARDO ALEJANDRO JILEK  
Secretario  
Secretaría de Gestión Ambiental

